



Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2025-MPSC

Huamachuco, 26 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: La Carta N°003-2025-ACC-SG, de fecha 15-04-2025, (Expediente N°6353-2025-MPSC/MP), mediante el cual el Ing. Mecánico Electricista **ALINDOR CABRERA CRUZADO**, con DNI N° 40782543, con RUC N° 10407825433, con CIP N°128032, presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 058-2023-MPSC/SG-LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN EL MICRO SECTOR SAN CARLOS- CALLE HUAYLILLAS CDRAS. 01 Y 02, CALLE UNIÓN CDRAS. 00 Y 01, PSJE. SAN GABRIEL CDRA. 01 Y CALLE SAN ANDRÉS CDRAS. 11 Y 12, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2566396; Oficio N° 078-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 22-04-2025, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; Oficio N° 0113-2025-MPSC/A.CONT. de fecha 12-05-2025, del Jefe de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 197-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 16-05-2025, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, que en mérito al Informe N° 050-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 16-05-2025, otorga la CONFORMIDAD; y el Oficio N° 1242-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 21-05-2025 del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), mediante el cual solicita la aprobación de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 058-2023-MPSC/SG-LOG, con un total de 63 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”*;

Que, de acuerdo a este marco jurídico, con fecha 30 de noviembre del 2023, se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra N° 058-2023-MPSC/SG-LOG, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Ing. Mecánico Electricista **ALINDOR CABRERA CRUZADO**, con DNI N°40782543, con RUC N°10407825433, con CIP N°128032, para la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN EL MICRO SECTOR SAN CARLOS- CALLE HUAYLILLAS CDRAS. 01 Y 02, CALLE UNIÓN CDRAS. 00 Y 01, PSJE. SAN GABRIEL CDRA. 01 Y CALLE SAN ANDRÉS CDRAS. 11 Y 12, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2566396, por un monto de S/ **21,758.40** (Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles) incluido los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 272

REGISTRO N°



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2025-MPSC, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN EL MICRO SECTOR SAN CARLOS - CALLE HUAYLILLAS CDRAS. 01 Y 02, CALLE UNIÓN CDRAS. 00 Y 01, PSJE. SAN GABRIEL CDRA. 01 Y CALLE SAN ANDRÉS CDRAS. 11 Y 12, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N°2566396, por el monto total de S/ 433,761.23 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno con 23/100 soles), incluido IGV, con precios al mes de diciembre del 2024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por Contrata, con sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, de conformidad con las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, vigente desde el 22-04-2025, en la Disposición CUARTA, señala con respecto a la Aplicación de la norma en el tiempo: **“Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria”**;

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:

“170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;

Que, mediante Carta N°003-2025-ACC-SG, de fecha 15-04-2025, (Expediente N°6353-2025-MPSC/MP), el Ing. Mecánico Electricista **ALINDOR CABRERA CRUZADO**, con DNI N°40782543, con RUC N°10407825433, con CIP N°128032, presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 058-2023-MPSC/SG-LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN EL MICRO SECTOR SAN CARLOS- CALLE HUAYLILLAS CDRAS. 01 Y 02, CALLE UNIÓN CDRAS. 00 Y 01, PSJE. SAN GABRIEL CDRA. 01 Y CALLE SAN ANDRÉS CDRAS. 11 Y 12, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N°2566396, por un monto de S/ 21,758.40 (Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles), incluido los impuestos de Ley; y solicita la devolución de su fondo retenido como garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 2,175.84 (Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 84/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 078-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 22 de abril de 2025, el Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita un Reporte de los Gastos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 272
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Contables y Financieros del Contrato de Consultoría de Obra N°058-2023-MPSC/SG/LOG, DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN EL MICRO SECTOR SAN CARLOS- CALLE HUAYLILLAS CDRAS. 01 Y 02, CALLE UNIÓN CDRAS. 00 Y 01, PSJE. SAN GABRIEL CDRA. 01 Y CALLE SAN ANDRÉS CDRAS. 11 Y 12, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N°2566396;

Que, mediante el Oficio N° 0113-2025-MPSC/A.CONT., de fecha 12-05-2025, de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual alcanza Informe de Gastos del Proyecto: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN EL MICRO SECTOR SAN CARLOS- CALLE HUAYLILLAS CDRAS. 01 Y 02, CALLE UNIÓN CDRAS. 00 Y 01, PSJE. SAN GABRIEL CDRA. 01 Y CALLE SAN ANDRÉS CDRAS. 11 Y 12, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2566396, por un monto contable de S/ 21,758.40 (Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles), registrados en las Sub Cuentas Contables N° 1501.1202 (Expedientes técnicos); indicando que según sus registros contables existe una retención como garantía de fiel cumplimiento de S/. 2,175.84 (Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 84/100 soles);

Que, mediante Informe N° 197-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 16-05-2025, el Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, encargado de Unidad de Estudios y Proyectos, en mérito al Informe N° 050-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 16 de mayo de 2025, la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, Evaluadora y Formuladora de Expedientes Técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos, otorga la CONFORMIDAD TECNICA de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 058-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 30-11-2023, para la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN EL MICRO SECTOR SAN CARLOS- CALLE HUAYLILLAS CDRAS. 01 Y 02, CALLE UNIÓN CDRAS. 00 Y 01, PSJE. SAN GABRIEL CDRA. 01 Y CALLE SAN ANDRÉS CDRAS. 11 Y 12, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N°2566396, por un monto de S/ 21,758.40 (Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles) incluido los impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CANCELADO EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.				
N°	Descripción	Montos	Monto Pagado	Saldo por pagar/devolver
1	CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°058-2023-MPSC/SG-LOG	S/ 21,758.40	S/ 21,758.40	-
2	GARANTÍA (GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO 10%)	S/ 2,175.84	-	-
3	PENALIDADES (POR OTRAS PENALIDADES, LAS CUALES YA FUERON COBRADAS).	S/ 362.62	-	-
TOTAL			S/ 21,758.40	

Por lo que recomienda la devolución del fondo retenido como garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 2,175.84 (Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 84/100 soles) incluido los impuestos de ley, además cuenta con una penalidad (OTRAS PENALIDADES POR MORA, LAS CUALES YA FUERON CANCELADAS) de S/ 362.62 (Trescientos Sesenta y Dos con 62/100 soles) monto que fue cancelado mediante nota de pago N° 1211.25.245.2501781, previa su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Oficio N° 1242-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 21-05-2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPSC, solicita aprobación de la Liquidación de Consultoría de Obra del Expediente Técnico del proyecto de inversión: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN EL MICRO SECTOR SAN CARLOS- CALLE HUAYLILLAS CDRAS. 01 Y 02, CALLE UNIÓN CDRAS. 00 Y 01, PSJE. SAN GABRIEL CDRA. 01 Y CALLE SAN ANDRÉS CDRAS. 11 Y 12, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2566396, concluyendo que el monto de inversión del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 272
REGISTRO N°



servicio de elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del Proyecto de Inversión es de S/ 21,758.40 (Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles) del cual ya se ha cancelado S/ 21,758.40 (Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles) quedando pendiente la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto de S/ 2,175.84 (Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 84/100 soles); asimismo, se informa que cuenta con penalidad (OTRAS PENALIDADES POR MORA, LAS CUALES YA FUERON CANCELADAS) de S/362.62 (Trescientos Sesenta y Dos con 62/100 soles) monto que fue cancelado mediante nota de pago N°1211.25.245.2501781, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, siendo esto así y al haber presentado la Liquidación del Contrato de Consultoría Obra N° 058-2023-MPSC/SG/LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: “**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN EL MICRO SECTOR SAN CARLOS- CALLE HUAYLILLAS CDRAS. 01 Y 02, CALLE UNIÓN CDRAS. 00 Y 01, PSJE. SAN GABRIEL CDRA. 01 Y CALLE SAN ANDRÉS CDRAS. 11 Y 12, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, con CUI N°2566396, dentro del plazo de quince (15) días computados a partir de la última prestación, y contando con la conformidad técnica por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 058-2023-MPSC/SG/LOG, presentada por Ing. Mecánico Electricista **ALINDOR CABRERA CRUZADO**, con DNI N°40782543, con RUC N° 10407825433, con CIP N° 128032;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2025-MPSC, de fecha 10-01-2025, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Consultoría de Obra N° 058-2023-MPSC/SG/LOG, de fecha 30-11-2023, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: “**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN EL MICRO SECTOR SAN CARLOS- CALLE HUAYLILLAS CDRAS. 01 Y 02, CALLE UNIÓN CDRAS. 00 Y 01, PSJE. SAN GABRIEL CDRA. 01 Y CALLE SAN ANDRÉS CDRAS. 11 Y 12, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, con CUI N° 2566396, por un monto de S/ 21,758.40 (Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles) incluido los impuestos de ley, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Ing. Mecánico Electricista **ALINDOR CABRERA CRUZADO**, con DNI N° 40782543, con RUC N° 10407825433, con CIP N°128032, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar la devolución del monto de S/ 2,175.84 (Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 84/100 soles);, monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Consultoría de Obra N° 058-2023-MPSC/SG/LOG, de fecha 30-11-2023, equivalente al 10% del monto total contratado, a favor del Ing. Mecánico Electricista **ALINDOR CABRERA CRUZADO**, con DNI N° 40782543, con RUC N° 10407825433, con CIP N° 128032, por haber sido aprobada la liquidación técnica y financiera de dicho contrato en el Artículo 1° de la presente Resolución.

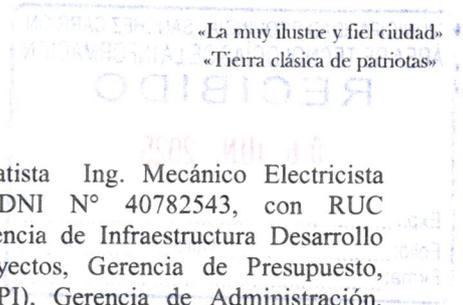
ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el Expediente de LIQUIDACIÓN aprobado y toda la información a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 272

REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al contratista Ing. Mecánico Electricista **ALINDOR CABRERA CRUZADO**, con DNI N° 40782543, con RUC N°10407825433, con CIP N°128032, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Tecnologías de Información, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION HUAMACHUCO
Adrian Avila Caballero
Econ. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

05 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 272
REGISTRO N° _____